



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 355/98

VISTO:

La Ordenanza Municipal de Tierras Rurales N°98 (T.O. s/ modificaciones introducidas por Ordenanza 280), y el Expte. / N° 18202/83 IAC-ME que se relaciona con la superficie de 16ha 37a 10ca, denominada Lote 10, Fracción B-11 del ejido de Epuyén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°270/85-IAC se otorgó a favor/ de la Sra. Delia Humberta BAHAMONDE de Nahuelcheo, Posesión / Provisoria sobre la superficie según mensura de 16ha 37a 10ca determinada pór el Lote 10, Fracción B-11;

Que en 1987 la Sra. BAHAMONDE fallece;

Que consta en acta de fs. 48 que las Sras. Lucerina NA- HUELCHEO y Delia Luisa NAHUELCHEO, son ocupantes reales y pa- cíticas del inmueble de referencia , de acuerdo a lo estipula do en el art. 4º de la Ordenanza N°98 (T.O. s/modif. por Ord. 280);

Que según dictámen Legal de fs. 60 no existirian objec- ciones que formular al reconocimiento de las reales ocupantes del predio en cuestión;

Que mediante acta de fs. 72 Lucerina y Delia Luisa NA-/ HUELCHEO solicitan Permiso Precario de Ocupación por la super- ficie que ocupa cada una en forma individual;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º.- OTORGAR PERMISO PRECARIO DE OCUPACION a favor de la Sra. Lucerina NAHUELCHEO, D.N.I.N°17.130.918, sobre la superficie aproximada de 8ha 18a 55ca, ubicada en la mitad norte del Lote 10, Fracción B-11 del ejido de Epuyén.

Art. 2º.- OTORGAR PERMISO PRECARIO DE OCUPACION a favor de la Sra. Delia Luisa NAHUELCHEO D.N.I.N°4.574.854, so-/-bre la superficie aproximada de 8ha 18a 55ca, ubicada en la / mitad sur del Lote 10, Fracción B-11 del Ejido de Epuyén.

Art. 3º.- En el Plazo de un año las Permisionarias deberán // presentar la correspondiente mensura, previa solici- tud de autorización e instrucciones al Departamento Ejecuti- vo.

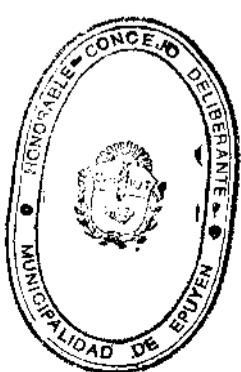
Art. 4º.- Hacer saber a las Permisionarias que están obliga-/- das a: 1º Dejar libre de ocupación el actual camino/ de uso Público en un ancho no menor de 12 metros, el que será deslindeado con la respectiva mensura.

2º Anualmente pagarán el Derecho de Ocupación correspondiente por la superficie que cada una ocupe.

Art. 5º.- Cumplimentado los artículos 3º y 4º de la presente/ Ordenanza, las Permisionarias estarán en condicion/nes de acceder a la Adjudicación en Venta.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN A LOS 11/11/98.

REGLAMENTO
11/11/1998
MARTÍN SÁNCHEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



J. Vazquez
ANGEL VASQUEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
EPUYEN - CHUBUT